



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°147 DE 2017**

**"Por medio de la cual se otorga la Distinción por Grado de Honor
a un estudiante del programa de Medicina"**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la distinción por Grado de Honor se otorgará al estudiante de cada programa académico que cumpla, entre otros, con los siguientes requisitos: a) Que haya cursado la totalidad de los créditos académicos correspondientes a su programa de formación en la Universidad de Sucre; b) Haber obtenido un promedio acumulado mayor o igual a cuatro punto cero (4.0), sin haber repetido, ni habilitado asignaturas; y c) No tener en la hoja de vida, ni estar incurso en sanciones disciplinarias;

Que el estudiante del programa de Medicina, **Johan Yessid Conquett Huertas**, cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Distinción por Grado de Honor;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, luego de evidenciar que el referido estudiante cumple con los requisitos establecidos para ello, en la norma aludida;

El Consejo Académico, en sesión del 5 de diciembre de 2017, consideró pertinente la recomendación hecha, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción por **GRADO DE HONOR** al estudiante del programa de Medicina, **Johan Yessid Conquett Huertas**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.102.866.576 expedida en Sincelejo (Sucre).

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2017

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz